FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

1. ÁREA SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Área solicitante: Sub-Gerencia de Promoción y Prevención.
Supervisor: Iris Lucía Rosas Chaves

ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión		Funcionamiento	
Otros	X	Cual	Gasto de Operación Comercial

2. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 202400648
Fecha de Expedición: 23 de diciembre 2024
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre 2024
Valor: MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS **M/CTE. $ 1.045.000.000**

3. TIPO CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo __X__
- Contrato Sindical ____
- Orden de compra ____
- Contrato de Arrendamiento ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Red de Salud del Oriente E.S.E. presta servicios de salud de baja complejidad y complementarios a la población de las comunas 13, 14, 15 y 21 del municipio de Santiago de Cali y el Corregimiento de Navarro, y su Misión es “Somos una Empresa Social del Estado prestadora de servicios de salud de baja complejidad, caracterizada por una atención ética, humanizada y segura, con enfoque de trabajo en red y en la mejora continua; apoyada por un talento humano competente, con compromiso social con la comunidad y el medio ambiente, con el propósito de lograr satisfacción de las necesidades en salud de nuestros pacientes y sus familias.”.

La misión de la Red de Salud del Oriente E.S.E está orientada a satisfacer las necesidades de la población del Distrito de Santiago de Cali, al tenor de lo dispuesto en El artículo 48 de la

Constitución Nacional que consagra la salud como derecho fundamental, al cual tienen derecho todos los ciudadanos sin distingo de raza, sexo, edad y condición social, el cual será prestado por entidades públicas y privadas, así mismo, en su artículo 49 Ibídem, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Mediante la Ley Estatutaria de Salud (1751 de 2015), se consagró la salud como un derecho fundamental.
Rutas Integrales de Atención en salud

- Ruta Integral de Atención para Promoción y Mantenimiento de la Salud
- Ruta Integral de Atención Materno Perinatal
- Ruta Integral de Atención Cardio-cerebro-vascular
- Ruta Integral de Atención Cáncer
- Ruta Integral de Atención Alteraciones Nutricionales
- Ruta Integral de Atención Salud Mental
- SIAU

Este tipo de abordaje implica que la entidad debe promover y articular acciones intersectoriales e interinstitucionales en el territorio, dado que desde el enfoque de los determinantes sociales de la salud se hace necesario la concurrencia de otros sectores de la institucionalidad del Distrito de Santiago de Cali; la apuesta del presente Plan de Desarrollo Institucional requiere que emerjan nuevos liderazgos y el posicionamiento de la Red de Salud, como un polo para el desarrollo del Oriente de la ciudad, tanto en la provisión de servicios de salud, como en la generación de dinámicas sociales e institucionales en el territorio que apunten al mejoramiento de las condiciones de vida de la población en diferentes aspectos del bienestar.

El Plan de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Oriente E.S.E 2024-2028 “El Plan Estratégico ¡EN EL ORIENTE, Sí SE PUEDE!” constituye una apuesta innovadora para reorientar el modelo de prestación de servicios de corte asistencial que tradicionalmente la Red de Salud Oriente E.S.E. ha venido desarrollando en las comunas del oriente caleño en los últimos años.

El Plan Decenal de Salud Pública es una expresión concreta de una política pública de Estado, que reconoce la salud como un derecho humano interdependiente y dimensión central del desarrollo humano. Define la actuación articulada entre sectores y actores públicos, privados y comunitarios responsables de la intervención efectiva y positiva de los procesos de salud enfermedad, a través del abordaje de los determinantes sociales, con el fin de crear condiciones que garanticen bienestar integral, equidad y calidad de vida de la población.

El Plan de Desarrollo ¡En el Oriente, sí se puede!, está conformado por cuatro Ejes Estratégicos de acuerdo con la herramienta del Balance Scord Card, a su vez lo integra seis (6) Objetivos Estratégicos y cincuenta y siete (57) Indicadores.

Igualmente, frente a nuestros servicios de tipo asistencial, como los de Urgencias, Hospitalarios y de Consulta Externa, el propósito de este Plan de Desarrollo es mejorar significativamente aspectos sensibles para nuestros usuarios como son la accesibilidad, la calidad, oportunidad, pertinencia, continuidad, seguridad, satisfacción y la humanización en la prestación de los servicios.

De conformidad con el Acuerdo N°. 001 de 2003, LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por
Personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

El Decreto 1011 de 2006, “por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud”, define en el artículo 2 la “calidad de la atención en salud, como la provisión de servicios de salud a los usuarios

individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios".

La Red de Salud del Oriente E.S.E, reconoce que el PDSP es un plan que debe entenderse como una política pública de Estado y como un pacto social para la articulación de políticas y acciones entre actores y sectores públicos, privados y comunitarios.

La Red de Salud del Oriente E.S.E, dentro de sus políticas institucionales ha tenido en cuenta generar acciones para impactar las políticas en salud del Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, tales como:

Política de Calidad
La Red de Salud del Oriente E.S.E está comprometida con sus usuarios, familia y demás partes interesadas, a cumplir con los requisitos legales a través de la cultura del mejoramiento continuo y el logro de estándares superiores que responde al Sistema de Gestión de la Calidad. Para ello cuenta con un equipo humano competente y con vocación de servicio, infraestructura y tecnología optima, que permite prestar servicios de salud humanizados, con enfoque de riesgo, asegurando el crecimiento económico inclusivo y sostenible.

Política de Seguridad del Paciente
La Red de Salud del Oriente se compromete en la presentación de servicios de salud, mediante las mejores prácticas para el fortalecimiento de una cultura de seguridad del paciente; soportados en el autocontrol, el aprendizaje organizacional, la gestión de riesgos e implementación de los programas de tecno-fármaco y reactivo-vigilancia.

Política de Control Interno
Los funcionarios de la red de salud de oriente deben realizar todas y cada una de sus acciones atendiendo los conceptos de autocontrol y autoevaluación y apoyar las actividades orientadas a fortalecer la implementación y funcionamiento de los sistemas de control interno y de calidad, que nos permiten lograr los objetivos y metas institucionales.

Política de Humanización
La Red de Salud Oriente desde su direccionamiento estratégico, propende por la Calidad de la atención en salud, tomando como uno de los ejes centrales la humanización en el servicio, de tal forma que se brinde una atención que tenga en cuenta sus dimensiones físicas, sociales, espirituales, para que la interacción del personal y el paciente se base en un trato amable, personalizado, de respeto hacia la confidencialidad y su dignidad, basado en los deberes y derechos institucionales.

Política de Gestión de Riesgos
La red de Salud del Oriente ESE., realiza la gestión de Riesgos desde la identificación, análisis evaluación, priorización; desarrollo e implementación de planes de acción que permitan controlar y mitigar el impacto de los riesgos, mediante mecanismos de mejoramiento continuo con la implementación de barreras de seguridad con seguimiento y monitorización del riesgo para la toma de decisiones. Si el riesgo es normativo la calificación será 25.

Política de No Dolor
Detección oportuna y manejo de los pacientes que requieren intervención del dolor, optimizando los recursos humanos y técnicos disponibles, buscando una experiencia sanadora y humanizada durante el proceso de atención.

Política de No Agresión
La Red de Salud del Oriente, adelantará las acciones para prevenir e intervenir situaciones relacionadas con comportamientos agresivos que involucren funcionarios y/o usuarios durante el proceso de atención en los servicios de salud, con base en los valores y principios institucionales, dentro del marco de la responsabilidad social y empresarial.

Política de Referenciación
La Red de Salud del Oriente ESE., busca el mejoramiento continuo de la calidad al realizar comparación con las mejores prácticas detectadas al interior de nuestros procesos durante las reuniones de los grupos primarios o mediante la comparación con las mejores prácticas a nivel local, nacional e internacional.

Política de Responsabilidad Social
La Red de Salud del Oriente ESE., en cumplimiento de la responsabilidad social, como uno de los ejes de Acreditación, tiene un compromiso de responsabilidad con todas las partes interesadas, garantizando la transparencia en sus acciones y el bienestar de los colaboradores, la comunidad, los pacientes y sus familias, los aseguradores, los proveedores, los entes de vigilancia y control, dentro del marco de la normatividad vigente. Generando los informes de sostenibilidad acorde con los indicadores pertinentes y los planes de acción para contribuir al desarrollo de la comunidad del área circundante.

Política de Planeación
El proceso de planeación de la Red de Salud de Oriente tendrá como misión orientar y controlar la aplicación de las Políticas de Desarrollo para el Sector Salud del orden Nacional, Departamental y Municipal en la ESE Oriente, igualmente será su responsabilidad facilitar la formulación de la Plataforma Estratégica de la organización y orientar los procesos permanentes de Planificación Estratégica, Táctica y Operativa, así como también apoyar la formulación del Plan de Desarrollo Institucional y monitorear y evaluar su cumplimiento a través de procesos periódicos de Control de Gestión.

En cuanto a la gestión sobre las Dimensiones Transversales del Plan Decenal de Salud Pública, la Red de Salud del Oriente ESE, dentro de sus procesos que hacen parte de sus líneas Administrativas, Financieras y Misionales comunes a todos sus clientes, tanto internos como externos ha generado acciones que fortalezcan la institucionalidad, y llevar a cabo estrategias que mejoren la atención en salud de las poblaciones en sus diferentes ciclos de vida, como la niñez, la adultez, la población víctima de la violencia, la población en situación de discapacidad y la población de la comunidad LGTBI.

Dentro del plan de desarrollo se encuentran definidos los siguientes ejes estratégicos:

1. Perspectiva Financiera: “Trabajamos en el presente, protegiendo el futuro”.

2. Perspectiva De Clientes: “Alfabetización en salud, la base de la salud y el bienestar de nuestros usuarios y comunidad”.

3. Perspectiva interna: “Fomentando la salud integral mediante la atención primaria orientada a la comunidad (APOC)”

4. Perspectiva Aprendizaje Y Conocimiento: “Fortaleciendo los valores, el liderazgo y una cultura consciente, a través del aprendizaje continuo, alineado con la estrategia y las partes interesadas”.

Igualmente, frente a nuestros servicios de tipo asistencial, como los hospitalarios y de urgencias, el propósito de este Plan de Desarrollo es mejorar significativamente aspectos sensibles para nuestros usuarios como son la accesibilidad, la calidad, oportunidad, pertinencia, continuidad, seguridad, satisfacción y la humanización en la prestación de los servicios.

Se trata entonces, de un requerimiento presentado preponderante, plenamente justificado, si tenemos en cuenta la realidad físico - operativa de la entidad, cuya contratación es indispensable para poder desarrollar y dar cumplimiento a los procesos dispuestos en el acto de creación y en el Plan de Gestión institucional, garantizando así el funcionamiento adecuado de la ESE.

La Red de Salud del Oriente E.S.E con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, los cuales tienen como finalidad garantizar el desarrollo de la misión y la visión de la empresa adopto el mapa de procesos de la Red de Salud del Oriente E.S.E., que está compuesto por los siguientes tipos de procesos:

Objetivos Específicos:

Objetivo 1. Asegurar el Crecimiento Económico Inclusivo y Sostenible.

Cumplir con los tres pilares del desarrollo sostenible: DIMENSIÓN AMBIENTAL, DIMENSIÓN SOCIAL, DIMENSIÓN ECONÓMICA. Lo que permitirá ejercer la misionalidad de la ESE, alcanzando un crecimiento económico pensando en las futuras generaciones.

Objetivo 2. Asegurar los niveles de satisfacción y oportunidad en la prestación de servicio a través de la alfabetización en salud y humanización en los servicios de salud intra y extramural.

Lograr a través de la alfabetización el desarrollo de competencias en salud que capaciten a individuos y comunidades para gestionar riesgos, tomar decisiones coherentes y prevenir enfermedades mediante la adopción de comportamientos saludables, siendo un pilar fundamental la humanización en los servicios de salud intra y extramural. Esto se traduce en una satisfacción del usuario y su familia, uso más efectivo de los servicios de salud y calidad de vida para la población asignada en el territorio.

Objetivo 3. Fortalecer el enfoque de riesgo como un mecanismo para mejorar el proceso de atención en salud intra y extramural.

Genera condiciones institucionales que permitan brindar salud integral, reconociendo la interconexión entre el cuerpo, la mente y el entorno social promoviendo una atención sanitaria que aborde todas estas dimensiones de manera integrada y equilibrada basada en un enfoque de riesgos y orientada al logro de resultados en salud, al bienestar y calidad de la población.

Objetivo 4. Prestar servicios de salud, seguros y eficientes, minimizando los riesgos para las personas y su familia durante el proceso de atención intra y extramural.

Fortalecer la estrategia de atención primaria de salud orientada a la comunidad, con un enfoque integral y accesible que garanticen que los servicios de salud estén disponibles para todos, especialmente para las poblaciones vulnerables, fomentando la participación activa de la comunidad en la gestión de su salud y en la construcción de servicios con calidad, acceso, oportunidad y seguros que controlen los riesgos.

Objetivo 5. Asegurar el Apoyo Logístico Hospitalario, que garantice Infraestructura, Dotación Adecuada y Seguridad en la Gestión de la Información.

Fortalecer los procesos que permitan la disponibilidad, coordinación y gestión eficaz y eficiente de recursos, que garantice una efectiva prestación de los servicios de salud intra y extramural.

Objetivo 6. Generar desarrollo integral para transformar la cultura organizacional y la innovación.

Transformar la cultura organizacional que permita alinear e integrar las necesidades de todas las partes interesadas, para empoderar a la gente y comprometer su mejor contribución en servicio del propósito superior. Este eje tiene cuatro pilares: Propósito elevado, cultura y gestión consciente, integración de las partes interesadas, liderazgo consciente.

Esta contratación se orienta para el desarrollo de los siguientes ejes y objetivos estratégicos

EJE 2:

Perspectiva De Clientes: “Alfabetización en salud, la base de la salud y el bienestar de nuestros usuarios y comunidad”.

Objetivo 2. Asegurar los niveles de satisfacción y oportunidad en la prestación de servicio a través de la alfabetización en salud y humanización en los servicios de salud intra y extramural.

Lograr a través de la alfabetización el desarrollo de competencias en salud que capaciten a individuos y comunidades para gestionar riesgos, tomar decisiones coherentes y prevenir enfermedades mediante la adopción de comportamientos saludables, siendo un pilar fundamental la humanización en los servicios de salud intra y extramural. Esto se traduce en una satisfacción del usuario y su familia, uso más efectivo de los servicios de salud y calidad de vida para la población asignada en el territorio.

Objetivo 3. Fortalecer el enfoque de riesgo como un mecanismo para mejorar el proceso de atención en salud intra y extramural.

Genera condiciones institucionales que permitan brindar salud integral, reconociendo la interconexión entre el cuerpo, la mente y el entorno social promoviendo una atención sanitaria que aborde todas estas dimensiones de manera integrada y equilibrada basada en un enfoque de riesgos y orientada al logro de resultados en salud, al bienestar y calidad de la población.

EJE 3.

Perspectiva interna: “Fomentando la salud integral mediante la atención primaria orientada a la comunidad (APOC)”

Objetivo 4. Prestar servicios de salud, seguros y eficientes, minimizando los riesgos para las personas y su familia durante el proceso de atención intra y extramural.

Fortalecer la estrategia de atención primaria de salud orientada a la comunidad, con un enfoque integral y accesible que garanticen que los servicios de salud estén disponibles para todos, especialmente para las poblaciones vulnerables, fomentando la participación de la comunidad en la gestión de su salud y en la construcción de servicios con calidad, acceso, oportunidad y seguros que controlen los riesgos.
Así mismo, ha de considerarse:

Que el artículo segundo de la Constitución Política de Colombia, indica: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”. (Subraya fuera de texto).

Lo anterior nos permite concluir que los Servicios de Salud que presta La Red de Salud del Oriente E.S.E. como empresa social del Estado contribuye a cumplir los fines de este, tienen una doble connotación, es decir, al ser un derecho fundamental directo, por una parte, y por la otra al ser un servicio público, y por lo tanto no puede ser interrumpido, por causas puramente formales.
La Red de Salud del Oriente E.S.E, como entidad descentralizada, debe coadyuvar en la consecución de los fines del Estado, atendiendo que su función primordial como Empresa
Social del Estado radica en la prestación de servicios de salud, dando cumplimiento a los principios constitucionales que orientan el referido servicio.

El servicio requerido, contribuye al cumplimiento de la misión y política institucional de la Red de Salud del Oriente E.S.E., la cual tiene como finalidad garantizar la adecuada, oportuna, accesible y continúa prestación de servicios de salud de manera integral a la población, ofreciendo los servicios de salud con talento humano competente, comprometido y con calidad humana.

La ciudad de Cali enfrenta desafíos significativos en cuanto a la violencia de género, según datos oficiales del Instituto Nacional de Salud, con corte al 08 de junio de 2024, 66.621 casos han sido reportados al SIVIGILA, de estos un 75.6% se han presentado en mujeres, es decir, 50.374 casos; Cali, se encuentra en tercer lugar con 3.177 casos. La ciudad de Cali en los últimos años ha reportado tasas de feminicidio por encima de la media nacional. De acuerdo con datos proporcionados por la defensoría del pueblo, por medio de la APP contigo, 47 feminicidios se presentaron entre enero y mayo de 2024, siendo el Valle del Cauca el departamento que se encuentra en segundo lugar con más casos reportados (6 en total), y en tercer lugar, con 17 casos, por tentativa de feminicidio. Estas cifras, evidencian la gravedad de esta problemática en salud pública y la necesidad de desplegar acciones urgentes; Son estos datos los que representan una necesidad para desarrollar una estrategia de fortalecimiento de capacidades en la atención integral en salud, con enfoque de género e interseccional, que promueva vidas libres de violencias basadas en género hacia las mujeres. De acuerdo con el reporte realizado por el observatorio de seguridad del distrito de Cali, en cuanto a las cifras de violencias contra la mujer, se menciona que, durante el primer semestre del 2024 los casos de VIF se han incrementado en un 43 % frente al mismo periodo de 2023. Que para el periodo comprendido entre enero y junio desde 2015 hasta 2024, este último año acumuló el mayor número de casos en el distrito de Santiago de Cali (2.281), un incremento de 15 % respecto al promedio histórico (1.982 casos). En cuanto a Feminicidios, en lo corrido de 2024 se muestra que hay ciertas comunas de la ciudad donde se han concentrado más de un caso. En los sectores donde han ocurrido los 8 feminicidios en Cali durante el 2024; al respecto solo se identifica que los 3 casos en la zona del oriente (comunas 13 y 14) y los dos casos de la comuna Que la ESE Oriente de Cali, es una de las Instituciones en salud que brindan sus servicios de atención en las comunas 13, 14.15 y 21 de Cali, sectores que de acuerdo con las cifras reportadas por el Observatorio de Seguridad y específicamente en el apartado de violencias contra las mujeres se muestra de manera evidente que donde se derivan las mayores situaciones de violencias, incluida la violencia de género en el distrito de Cali es en las comunas del oriente de Cali (13,14,15 y 21). Que se hace necesaria la implementación de la transversalización del enfoque de género en la ciudad de Cali con los actores del sector salud de la ESE Oriente de Cali, al igual que el desarrollo de una campaña de información, educación y comunicación para la prevención de las violencias basadas en género contra las mujeres, puesto que, es parte integral de los compromisos del Ministerio para promover la protección social, la seguridad humana y el bienestar de las poblaciones en condición de vulnerabilidad, al igual que el cierre de las brechas de género que reconozca la igualdad y la equidad de género como principios y pilares para la garantía del derecho a la salud que permita el acceso, la prestación y la calidad de los servicios de salud, libres de violencia y discriminación.Es importante manifestar que, la transversalización del enfoque de género es un proceso continuo que requiere de la implementación de unas fases necesarias con su respectiva evaluación, con el fin de definir indicadores de desempeño y metas que impulsen a la materialización del enfoque de género tanto en los procesos administrativos como la prestación de servicios en salud, alineados a las políticas públicas nacionales y locales y que se contribuya de esta manera a disminuir las brechas de género en el acceso y la calidad de los servicios de salud.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Segemento	Familia	Clase	Producto	Nombre de Producto
85000000	85100000	85101600	85101604	Personas Soporte de Prestación de Servicios de Salud

6. ESTUDIO DEL SECTOR

Se adjunta al presente estudio previo el Análisis del Sector Económico.

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

7.1 Objeto del contrato

Prestación de servicios de apoyo logistico y operativo para la implementación de la Transversalización del enfoque de genero con los actores del sector salud de la Red de salud oriente E.S.E., en la ejecución del contrato N° MSPS-1805-2024 para la implementación de acciones encaminadas a la prevención de las violencias basadas en género contra las mujeres.

7.2 Alcance del objeto

Cumplir con la entrega de insumos, materiales y logística requerida para el desarrollar acciones para la implementación de la Transversalización del enfoque de genero con los actores del sector salud de la Red de salud oriente E.S.E., en la ejecución del contrato N° MSPS-1805-2024 para la implementación de acciones encaminadas a la prevención de las violencias basadas en género contra las mujeres.

7.3 Plazo del contrato

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, término que se contara desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7.4 Lugar de ejecución.

Distrito de Santiago de Cali.

7.5 Valor estimado del contrato

Para la prestación del objeto ya enunciados de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias la Red de Salud del Oriente E.S.E. ha estimado el valor del presupuesto oficial, por la suma de **MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 1.045.000.000), INCLUIDO IVA.**

7.6 Forma de pago

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, cancelará al **CONTRATISTA** el valor correspondiente a los costos de operación para la ejecución del objeto contratado en cuotas parciales, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, con informe y/o cronograma de actividades, acreditar que se encuentra al día en sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) si le corresponde y certificación de cumplimiento a satisfacción

expedido por el supervisor del presente contrato.

PARAGRAFO: En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al registro presupuestal y disponibilidad de caja.

7.7 Descuentos por conceptos de impuestos y contribuciones

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE**, realiza descuentos por conceptos de impuestos y contribuciones, que deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta, como se muestra a continuación:

N°	TIPO CONTRATO	NOMENCLATURA	DETALLE	RTE FTE	RTE IVA	RTE ICA
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.2024	CONTRATISTAS PS ADMTIVOS / ASISTENCIALES – EMPLEADOS – TABLA	TABLA	0%	0%
2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.2024	CONTRATISTA PS HONORARIOS PERSONAS NATURALES – JURIDICAS	11,00%	15,00%	0,66%
3	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.2024	VIGILANCIA Y SEGURIDAD AIU	2,00%	15,00%	1,00%
4	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.2024	ASEO DECLARANTES SOBRE AIU	2,00%	15,00%	1,00%
5	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.2024	ALIMENTACION ASIS – DECLARANTES	3,50%	0,00%	1,00%
6	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.25.2024	AGREMIACIONES AIU SINDICALES ADM Y ASISTENCIALES	0,00%	15,00%	1,00%
7	ORDEN DE COMPRA	100.23.05.2024	CONSUMO	3,50%	15,00%	0,66%
8	ORDEN DE COMPRA	100.23.05.2024	CONSUMO	2,50%	15,00%	1,00%
9	ORDEN DE COMPRA	100.23.05.2024	ACTIVOS FIJOS	2.50%	15.00%	1.00%
10	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.15.2024	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DECLARANTES	4,00%	15,00%	1,00%
11	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.15.2024	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES NO DECLARANTES	6,00%	0,00%	1,00%
12	CONTRATO DE SUMINISTROS	100.23.21.2024	SUMINISTROS	2,50%	15,00%	1,00%
13	CONTRATO DE SUMINISTROS	100.23.21.2024	SUMINISTROS COMBUSTIBLES	0,10%	0,00%	0,33%

7.8 Obligaciones específicas del contratista

1. Estructurar y entregar el plan operativo y cronograma que deberá realizar para dar cumplimiento a la gestión técnica de insumos, equipos y recursos para el desarrollo de las actividades conducentes a la elaboración de los productos, los cuales deben ser presentados a la supervisión para su aprobación. 2. Liderar la ejecución de las actividades y velar por su adecuada ejecución, según los tiempos, recursos y responsabilidades indicadas en el presente estudio previo. 3. Hacer seguimiento de las actividades de los componentes, resultados e impactos relacionadas con el presente estudio previo. 4. Garantizar la integralidad científica del contrato y proveer los lineamientos al equipo de trabajo en este aspecto. 5. Dar los créditos y hacer visible la imagen institucional de la Red de Salud Oriente y el Ministerio de Salud y Protección Social en la realización de encuentros, reuniones, foros, audiencias y demás eventos que se desarrollen; Así como también, incluir el nombre e imagen institucional del Ministerio de salud y protección social en todos los documentos que se generen o desarrollen (formatos, guías, memorias,

estadísticas, productos, etc.) en ejecución o con ocasión del contrato. 6. Velar por el rigor científico y técnico, la coherencia y la pertinencia de las actividades desarrolladas de acuerdo con el presente contrato. 7.Generar las alertas tempranas y socializarlas al Ministerio en todo lo relacionado con la ejecución del contrato. 8. Revisar y solicitar los requerimientos necesarios para las modificaciones de las actividades. 9. Solicitar y sustentar los requerimientos que sean necesarios para la suscripción de prórrogas, adiciones y/o modificaciones y suspensiones al presente contrato. 10.Mantener durante toda la vigencia del contrato el equipo de campo requerido que permita mantener la productividad esperada de acuerdo con el cronograma y las rutas de campo. En caso de ser necesario el remplazo de alguno de sus integrantes, se deberá garantizar que aquel sea de igual o superior perfil y que cumpla con la dedicación establecida en el plan de trabajo presentado al inicio del contrato. 11.Realizar los ajustes, de forma oportuna, que se requieran en cualquiera de los documentos técnicos, actas, presentaciones o documentos finales.

7.9 Obligaciones generales:

Para el debido cumplimiento del objeto contractual, el **CONTRATISTA** se compromete a:
1) Articular con la Coordinación del Plan de Intervenciones Colectivas de la Red de Salud del Oriente para alinear las actividades con los objetivos del contrato interadministrativo. **2)** Asegurar la disponibilidad de personal de apoyo tales como sabedores ancestrales, promotores de salud, artistas, expertos en temas específicos según se requiera. **3)** Gestionar la adquisición y distribución de todos los materiales e insumos necesarios para las intervenciones. **4)** Asegurar la disponibilidad de espacios adecuados para la realización de actividades (auditorios, espacios abiertos, etc.). **5)** Coordinar el transporte y entrega de materiales e insumos a los lugares de intervención según se requiera. **6)** Producir y distribuir material informativo y educativo, formatos de registro y demás según las especificaciones que sean requeridas. **7)** Realizar la entrega de insumos, suministro de apoyo logístico y demás para el desarrollo de intervenciones colectivas de acuerdo con el cronograma y calidades requeridas que se establezcan. **8)** Contemplar improvistos en términos del desarrollo de las actividades. **9)** Asegurar el desarrollo de los requerimientos para el despliegue de estrategias artísticas y culturales que complementen las intervenciones en salud. **10)** Asegurar que todas las actividades cumplan con las normativas de salud pública vigentes. **11)** Obtener los permisos necesarios para la realización de actividades en espacios públicos. **12)** Organizar eventos requeridos para las diferentes intervenciones y encuentros. **13)** Acatar todas las recomendaciones y sugerencias que el supervisor del contrato formule para la correcta prestación del servicio. **14)** Las demás que se requieran que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO**. Cumplir con el objeto del contrato en los términos aquí consignados. **15)** Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **16)** el **CONTRATISTA** deberá garantizar que está bajo su responsabilidad, todos los gastos de transporte y que se realicen en forma segura. En ningún momento estos costos podrán ser trasladados al **CONTRATANTE**. **17)** cumplir con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales Obligaciones generales del **CONTRATISTA**. **18)** constituir las garantías exigidas por parte del **CONTRATANTE. 19)** todas aquellas que se desliguen del objeto del contrato.

7.10 Obligaciones del contratante

Corresponde al **CONTRATANTE: 1)** Cancelar el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo. **2)** Designar una persona, la cual estará en permanente contacto con el **CONTRATISTA**, para la coordinación y supervisión de cualquier asunto que así lo requiera. **3)** Entregar al **CONTRATISTA** la información que este requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

8. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración a la naturaleza jurídica del contrato y a la cuantía celebrar, se aplicará la modalidad de selección de los contratos de Apoyo a la Gestión Empresarial, para contratar el servicio descrito en el objeto contractual del presente estudio previo, teniendo en consideración la justificación y fundamentos jurídicos que se citan a continuación.

La Red de Salud Oriente – ESE, tiene establecido el Estatuto de Contratación La Red de Salud Oriente – ESE, tiene establecido el Estatuto de Contratación, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo N°. 028 de julio 26 de 2021. Estatuto, que señala en el **capítulo IV Contratación Directa, artículo 42 Procedencia, numeral 42.24**, las modalidades de selección a través de las cuales se efectuará la escogencia del contratista, dentro de las que se encuentra la modalidad de selección de Contratación Directa.

ARTICULO 42.- PROCEDENCIA

- **SEGÚN NATURALEZA:** Es la modalidad mediante la cual la ESE invita a presentar oferta a una persona determinada, en los siguientes casos:

42.15 Contratos de prestación de servicios profesionales; o de apoyo a la gestión administrativa o asistencial; o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

9.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio:

FASE 1. ALISTAMIENTO Y PLANEACIÓN Se debe realizar el alistamiento de todo lo requerido para la realización de las actividades: la conformación del equipo de profesionales, planeación de actividades, elaboración del cronograma y ajuste de la propuesta metodológica y operativa, de acuerdo con lo concertado con el equipo técnico del Ministerio que acompañe el proceso. El Plan Operativo y Cronograma de Actividades debe contener la fecha de entrega de informes parciales y final, así como la fecha de entrega de avance de los productos y su entrega final, previendo los requisitos pactados para cada desembolso, el cual deberá ser presentado para la aprobación por parte del supervisor designado por el Ministerio de Salud y Protección Social.
El Plan Operativo incluirá la siguiente información: • Los componentes de la estrategia y las actividades que le acompañan, así como el personal a cargo de la ejecución de cada actividad. • La programación de actividades para la implementación de cada componente y sus fases • Las fechas de entrega de productos, así como los seguimientos, monitoreo

y evaluación del convenio. • Propuesta metodológica ajustada. • Base de datos, hojas de vida y soportes que contengan la totalidad del talento humano contratado en el marco de la ejecución del convenio, conforme al formato definido por el Ministerio, junto con las hojas de vida del talento humano seleccionado y copia digital firmada de su contrato.

PRODUCTO FASE 1: 1. Documento que contiene Plan Operativo, cronograma, hojas de vida del equipo y propuesta metodológica ajustada. FASE 2: IMPLEMENTACIÓN Durante el desarrollo de esta fase se requiere desarrollar las actividades encaminadas a la promoción de atenciones en salud integrales, libres de estigma y estereotipos hacía las mujeres, a través de la adopción de la transversalización del enfoque de género en la ESE Oriente y su red de prestación de servicios (comuna 13, 14, 15 y 21), puesto que con estas acciones se busca disminuir las brechas en la atención para las mujeres. En este orden de ideas se requiere: 1. Transversalización del enfoque de género en la ESE Oriente. Para el desarrollo de esta actividad se reconocerán las acciones de la entidad frente a la adopción de la transversalización del enfoque de género en el sector salud. Para el desarrollo de esta actividad se realizará lo siguiente: a) Diagnóstico: Se desarrollará un instrumento diagnostico que permita la recolección de la información de la ESE y su red de prestación de servicios (Comuna 13, 14, 15 y 21), donde se evalúe conceptos previos y estado de la adopción de los lineamientos de transversalización del enfoque de género en dicha entidad de salud. Una vez se finalizado el proceso de recolección de la información, se entregará un documento de aproximación diagnóstica, en el que se describa el proceso de construcción del instrumento de transversalización del enfoque de género, su aplicación en las diferentes entidades prestadoras de servicios de salud de la red de la ESE Oriente y los resultados obtenidos. b) Socialización de los resultados de la recolección de la información: La socialización de los resultados se realizará al personal de salud, personal administrativo de la ESE Oriente y representantes la red de prestación de servicios (Comuna 13, 14, 15 y 21). En estos espacios, se compartirá las oportunidades de mejora identificadas con el instrumento diagnóstico referente a la prestación de servicios de salud y se generará un espacio de reflexión. Cabe resaltar que estos resultados se difundirán en medios visuales propios de la entidad, tales como: televisores o pantallas al interior del establecimiento de salud, carteleras, avisos, etc. Para esta socialización, se realizarán dos eventos de 50 personas cada uno, donde se entregarán refrigerios y las condiciones necesarias para llevar a cabo el proceso de socialización de la información recogida y analizada a partir del diagnóstico. c) Propuesta de plan de transversalización de enfoque de género: Esta actividad corresponde al plan de acción en el cual se describen las oportunidades den mejoras identificadas en el documento de aproximación diagnóstica de la Institución para la transversalización del enfoque de género y con actividades de concientización hacia el personal de salud y administrativo de la ESE Oriente. d) Proceso de formación para la transversalización del enfoque de género en la prestación de servicios de salud : Se formará al personal de salud de la ESE Oriente en la incorporación del enfoque de género en la prestación de servicios de salud. Los contenidos estarán enfocados a brindar conocimientos y habilidades sobre cómo prestar servicios de salud con enfoque de género, integrales, de calidad y equitativos para todas las personas. Este proceso de formación brindará 12 horas de orientaciones. presenciales y 8 horas autónomas. El proceso de formación se dirigirá a 100 funcionarios de las áreas administrativas y de atención en salud, que hagan parte de la ESE Oriente y su red de prestación de servicios (Comuna 13, 14, 15 y 21). e) Metodologías educativas y didácticas direccionadas a incorporar el enfoque de género en la prestación de servicios de salud: La pedagogía brindada por medio de metodologías que promueven el juego son herramientas valiosas dado que permiten que el aprendizaje sea más interactivo, experiencial y con mayor retención de conocimiento; los juegos pueden contribuir a un cambio significativo en las

actitudes y prácticas de los profesionales de la salud. Por lo anterior, se contará con una caja de herramientas que permitan equipar al personal de insumos para abordar el enfoque de género en la prestación de servicios de salud por medio de la ludo educación, estos juegos posibilitarán que los procesos pedagógicos sean activos y basados en la experiencia vivida, deben también permitir la sensibilización del personal y el cambio de actitudes. f) Mesa intersectorial para la transversalización del enfoque de género: Se realizará una mesa intersectorial con la Entidad territorial y los representantes de las entidades del sector salud del distrito para socializar la experiencia con los representantes del sector salud del distrito y la Entidad Territorial, que deben estar constituidos por personal de la secretaría de Salud Distrital, Representantes de las EAPB del distrito, Representantes de las IPS del distrito, Representantes de las Empresas Sociales del Estado. Esta mesa garantizará que la aproximación diagnóstica acerca de la transversalización del enfoque de género brinde elementos para organizar un plan de acción que permita iniciar el proceso de implementación de la transversalización del enforque de género en toda la entidad territorial. 2. Campaña de promoción de vidas sin violencia de género hacia las mujeres Esta campaña pretende que el sector salud y la comunidad reconozca las diferencias existentes y desiguales entre hombres y mujeres y las desafíen, fomentando así relaciones más justas y equitativas. Por lo anterior, esta campaña pretende concientizar desde dos frentes de acción, por un lado, articular con organizaciones de base comunitaria que desarrollan acciones de incidencia en los territorios en prevención de violencias basadas en género, con las cuales se impulsarán actividades simbólicas y de movilización social para visibilizar la necesidad de promover vidas libres de violencias basadas en género; y por otro lado, por medio de una mesa intersectorial, en donde confluyan diversos actores, pero especialmente el sector salud, y en la cual se dé a conocer los avances adelantados por las diferentes Instituciones de salud en la incorporación y transversalización del enfoque de género Mesa de participación de mujeres: desarrollar acciones dirigidas a fortalecer los procesos comunitarios que promuevan la participación social de las mujeres en las decisiones que resultan de su interés. Por esta razón, es fundamental para la ejecución de este contrato el desarrollo de una mesa de trabajo con las diferentes organizaciones sociales y comunitarias que trabajen los temas de prevención de las violencias basadas en género y promoción de vidas libres de violencias contra las mujeres, niñas y adolescentes, con el fin de fortalecer el trabajo en sus territorios. Esta mesa tendrá una sesión (1) sesión de trabajo, en las cuales se deberá organizar el plan de trabajo y cronograma, tanto de los eventos que se van a realizar en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y los 16 días de activismo contra la violencia de género, como la estrategia de divulgación de los mensajes alusivos a la prevención de las violencias basadas en género y la promoción de vidas libres de violencias contra las mujeres, niñas y adolescentes 2) Divulgación de las acciones de atención a las violencias que existen desde el sector salud: Atendiendo el direccionamiento realizado por el Ministerio de Salud y Protección Social en el marco de la conmemoración del día internacional de la eliminación de las violencias contra las mujeres, se proponen los siguientes mensajes y recomendaciones de acuerdo con el lineamiento técnico emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social para el desarrollo de la estrategia de divulgación y comunicación en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y los 16 Días de Activismo contra la Violencia de Género: a) Mensajes enfocados en la prevención de las violencias que promuevan relaciones de respeto de los hombres hacia las mujeres en los diferentes entornos como el hogar, el laboral, comunitario, educativo, virtual. b) Mensajes que visibilicen el trabajo de liderazgo social comunitario que a diario realizan las mujeres, en todas sus diversidades, para la construcción de la paz y la protección del medio ambiente en el territorio. c) Difusión de mensajes que exaltan el

trabajo de las mujeres en la construcción de la sociedad, así como el trabajo de las lideresas en territorio y las mujeres que han dejado huella por su contribución en la historia nacional e internacional, en avances científicos, económicos, políticos. d) Mensaje que informen sobre las brechas que existen por los estereotipos y roles de género. e) Mensajes dirigidos la comunidad en general, incluyendo especialmente a las mujeres, niñas y adolescentes que puedan ser víctimas de violencias para que acudan a los servicios. f) Mensajes dirigidos a las mujeres víctimas de violencias sobre las rutas que existen para el acceso a las medidas de atención, en el marco del Decreto 075 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social. g) Mensajes de hombres dirigidos a otros hombres rechazando el acoso sexual, violencias contra las mujeres y las expresiones de micromachismos. Difusión de mensajes de hombres, de todas las edades, expresando su compromiso de respetar a las mujeres e invitando a otros hombres a no ejercer nunca violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas. i) Mensajes de hombres dirigidos a otros hombres invitándolo a establecer relaciones en equidad y libre de estereotipos de género hacia las mujeres, niñas y adolescentes. j) Difusión de piezas comunicativas con información que muestran la situación en territorio de la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas de acuerdo con: Modalidad de Violencia, Tipo de violencia, Dirección Territorial, Municipio, Género, Edad, Área, etnia y ESPB, derivadas de las fuentes de información como el SIVIGILA, puede encontrar la información en este enlace del Instituto Nacional de Salud. k) Mensajes que muestren los efectos que generan en las mujeres, las adolescentes y las niñas las cargas de las labores del hogar y del cuidado, así como los impactos que en su salud generan las violencias. 3) Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y Activismo contra la Violencia de Género: es necesario generar las condiciones necesarias para que las mujeres lideresas y organizaciones que trabajan en la lucha contra las violencias basadas en género puedan conmemorar el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y los 16 Días de Activismo contra la Violencia de Género. En este sentido, es importante manifestar que esta actividad no se centrará en la celebración propia del 25 de noviembre Día internacional el día de la Eliminación de la Violencia contra las mujeres, si no que se distribuirán diferentes actividades durante los 16 días de activismo contra la violencia de género. Lo anterior, porque las Entidades Territoriales tienen una agenda programada con anticipación en las que participan en su gran mayoría las mujeres que hacen parte representativa de las organizaciones de base comunitaria que trabajan en la lucha contra las violencias basadas en género y que son la base fundamental de participación en esta actividad. En tal sentido, es indispensable desarrollar principalmente dos actividades. La primera actividad está dirigida a realizar dos eventos, uno relacionado con una presentación artística Musical, que posibilite la participación de agrupaciones musicales locales en conmemoración de la lucha contra las violencias basadas en género y el otro evento, que corresponde a representación artística teatral, con grupos de teatro locales que representen obras alusivas a la promoción de vidas libres de violencias de género y la sensibilización sobre la prevención de violencias contra las mujeres. La actividad número dos, es un foro académico con expertos locales y nacionales en el tema de “Promoción de vidas libres de violencias basadas en género hacia las mujeres”. 4) Eventos artísticos: El desarrollo de los eventos contará con las siguientes actividades: a) Presentación artística (Teatro): Para el desarrollo de esta actividad, es necesario que se garantice la contratación de dos (2) grupos locales de teatro que representen obras alusivas a la promoción de vidas libres de violencia de género y a la sensibilización que se debe lograr con la puesta en escena. Este espacio está contemplado para realizarse en un escenario que posibilite el acceso a 350 personas con refrigerio. b) Representación Artística (Musical): Para el desarrollo de esta actividad, es necesario que se garantice la contratación de dos (2) grupos locales de música (mujeres) que generen la

sensibilización a través de la presentación musical. Este espacio está contemplado para realizarse en un escenario que posibilite el acceso a 350 personas con refrigerio. 5) Evento académico (Foro): Este evento, tendrá una duración de un día (8 horas) para los cuales se realizará la contratación de tres (3) expertos en temas de género y promoción de vidas libres de violencia de género hacia las mujeres de violencias contra las mujeres. Se suministrarán dos (2) refrigerios y almuerzo; souvenirs (agenda, lapiceros, calendario). Al final de la jornada, se destinará un espacio simbólico en el cual la persona facilitadora invitará a las y los participantes a describir con una pequeña frase qué reflexión rescata del espacio y cuál es su compromiso como personal de salud para promover vidas libres de violencias basadas en género hacia las mujeres. Estas reflexiones serán consignadas en un mural llamado “Hacia una salud integral y con enfoque de género”. Este evento contará con la participación de 300 personas.
Productos Fase 2: 1. Instrumento de diagnóstico de la transversalización del enfoque de género. 2. Documento de aproximación diagnostica de la transversalización del enfoque de género en el municipio. 3. Documento plan de transversalización de enfoque de género en la ESE. 4. Proceso de formación en transversalización del enfoque de género 5. Informe sobre implementación de metodologías educativas y didácticas direccionadas a incorporar el enfoque de género en la prestación de servicios de salud 6. Campaña de promoción de vidas sin violencia de género hacia las mujeres 7. Documento informe del desarrollo de eventos: Foro Académico y Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y Activismo contra la Violencia de Género (eventos artísticos)
FASE 3. FASE CIERRE Una vez culminada la fase anterior, se procederá con el desarrollo de la fase de cierre, la cual consiste en la entrega del Informe final con los resultados de la implementación de transversalización del enfoque de género en la ESE Oriente de Cali y su red de prestación de servicios (comuna 13, 14, 15 y 21) y de la estrategia de promoción de vidas libres de violencias basadas en género hacia las mujeres. Productos fase 3 Cierre 1. Informe final con los resultados de la implementación de la estrategia de promoción de vidas libres de violencias basadas en género hacia las mujeres que incluya el desarrollo de capacidades para la implementación de la transversalización del enfoque de género en el sector salud y una campaña de información, educación y comunicación.

9.2 Perfil mínimo requerido

No Aplica

10. CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

EL proponente debe adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019. La expedición de la misma no podrá ser superior a un año.

Entrega de la copia de la autoevaluación de estándares mínimos según corresponda, teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo, basados en la Resolución 312/2019. Relacionando el número de trabajadores, nivel de riesgo de acuerdo a la actividad económica desempeñada.

Informar para los casos que aplique si son independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales que trata la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de

la parte 2 del libro del Decreto 1072 de 2015 – Único Reglamento del Sector Trabajo. Los cuales no estarían obligados a cumplir con la implementación de estándares mínimos establecidos en la Resolución 312 de 2019.

11. PERFIL DE LOS OFERENTES

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 49 de la Constitución Política, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, modificada por la Ley 1955 del 2019, Acuerdo 106 de 2003 y el Estatuto Contractual de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE.**

1. De acuerdo con su naturaleza tener capacidad jurídica para obligarse conforme a lo dispuesto en la Ley Civil y Comercial.
2. Tener capacidad técnica y operativa para la prestación del servicio descrito en el objeto contractual.
3. Tener experiencia relacionada con el objeto a contratar con entidades privadas o públicas.
4. Comprender dentro del objeto social de la empresa, la realización de trabajos iguales o similares a los requeridos por la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.** (si es persona jurídica).
5. Certificar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social: en Salud, Riesgos Laborales y Pensión, y, cumplir oportunamente con el pago de los aportes, incluyendo parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.
6. No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el sistema de seguridad social en salud, en la Constitución y en la Ley.

El hecho de invitar a presentar propuestas no obliga a la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.** a adquirir compromiso alguno de contratar. La prestación del servicio se realizará de acuerdo con los requerimientos de disponibilidad de la empresa.

12. RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

Para los efectos de los diferentes procesos contractuales, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ESE, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGO PREVISIBLE	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	CONTRATANTE
Falta de idoneidad en el desarrollo del objeto contractual.	Ocurre cuando en el desarrollo del objeto contractual, no se ejecutan las actividades conforme a los lineamientos de los presentes estudios previos, poniendo en riesgo de declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la E.S.E	X	
Interferencia de terceros en la ejecución del contrato de prestación de servicio	Ocurre cuando por interferencia de terceros se pueda ver afectada la ejecución del contrato de prestación de servicio, tales como grupos al margen de la Ley, o delincuencia común.	X	
Incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, incluyendo los parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.	Ocurre cuando no se cumple con el pago de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, incluyendo los parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.	X	
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato de prestación de servicio, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
La no suscripción del contrato de prestación de servicio sin justa causa por parte del contratista	ocurre cuando el contratista sin justa causa no firma el contrato	X	
La falta de otorgamiento de las garantías exigidas.	Ocurre cuando el contratista no constituye las garantías exigidas por la ESE Oriente para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	X	

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

En ese contexto, el Artículo 47 del mismo Acuerdo, dispone:

> ***"CLASES DE GARANTÍAS****. En los procesos de contratación de oferentes o contratistas podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:*
>
> *47.1 Contrato de seguro contenido en una póliza.*
> *47.2 Patrimonio autónomo.*
> *47.3 Garantía Bancaria.*
> *47.4 Y cualquiera de los otros mecanismos de garantía descritos en la Legislación Civil o Comercial".*

En ese orden, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del contrato, a favor la Red de Salud del Oriente ESE, la garantía de cumplimiento, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

1. **El amparo de cumplimiento**

Cubre a la Red de Salud del Oriente E.S.E. contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

Su cuantía es igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su término será por el correspondiente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y seis (6) meses más.

2. Responsabilidad civil extracontractual

Para eventuales indemnizaciones por lesiones, muertes o daños en propiedad o a tercero, por valor de 200 SMLMV y por el término de duración del mismo.

3. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización de Personal o cumplimiento general de las obligaciones de Trabajo en sus compensaciones ordinarias o extraordinarias

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones o cumplimiento general de las obligaciones de trabajo en sus compensaciones ordinarias o extraordinarias cubre a las entidades estatales contratantes contra el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, relacionados con el personal utilizado para la ejecución del contrato.

La garantía que se constituya tendrá una vigencia igual al tiempo de duración del contrato y tres (3) años más y con un porcentaje de un ocho por ciento (08%) del valor del mismo.

4. Calidad del Servicio:

Por el 20% del valor del contrato, por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

NOMBRE DEL AMPARO	SE REQUIERE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	El valor del amparo de cumplimiento es del 20% del valor del contrato.	Por el término del contrato y seis meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X	El amparo de la responsabilidad civil extracontractual es por 200 SMLMV.	Por el término del contrato.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	X	8% del valor total del contrato.	Por el término del contrato y tres años más.
CALIDAD DEL SERVICIO	X	El valor del amparo es Por el 20% del valor del contrato.	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Red de Salud del Oriente ESE.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

13. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría []

14. VEEDURÍA:

Este proceso está sujeto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo previsto en la Ley 850 de 2003, Articulo 57 Acuerdo N°. 028 de julio 26 de 2021 y demás normas que reglamenten la materia.

15. SARLAFT:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Manual para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAF., el cual fue aprobado por la Junta Directiva de la Red de Salud del Oriente E.S.E., mediante Acuerdo No. 16 del 20 de noviembre de 2016, el contratista se obliga a depositar en el Formulario Único de Conocimiento Circular SARLAFT- toda la información requerida para la vinculación contractual y/o actualización de proveedores personas naturales o jurídicas adoptado por el EMPRESARIO, con el fin de certificar la licitud y origen de sus fondos, siguiendo los lineamientos de la circular externa 009 de 2016 expedida por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, el cual debe ser entregado debidamente firmado, además de contener su huella dactilar, con la que autoriza a la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E a consultar su información. Si consultados sus datos el CONTRATISTA se encuentra incluido en las listas restrictivas, se procederá ipso facto a la terminación de la relación contractual sin que medie indemnización alguna por parte de la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.

16. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información DEL CONTRATANTE., que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizará información DEL CONTRATANTE para la presentación de su producto en otras organizaciones. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva DEL CONTRATANTE. El CONTRATISTA se compromete a respetarla, reservarla, no copiarla y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por EL CONTRATANTE con ocasión del desarrollo del objeto del contrato para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el CONTRATISTA se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por EL CONTRATANTE toda la información facilitada para la prestación del objeto contractual, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del mismo; absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasi6n de la relación contractual al vencimiento del plazo. En todo caso si el CONTRATISTA utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla

o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar AL CONTRATANTE y responder a los terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar de conformidad con lo estipulado en el Articulo 15 y 20 de la C.N. Ley 581 de 2012 y Ley 1712 de 2014.

El presente documento, se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II.

_____	_____
Rol Técnico Iris Lucía Rosas Chaves Subgerente de Promoción y Prevención	Rol Jurídico Leonardo Medina jefe de Oficina Jurídica

Proyectó en lo Técnico: Diana Carolina Reyes - Profesional Agremiada
Revisó y Aprobó en lo Técnico: Iris Lucía Rosas Chaves – Subgerente de Promoción y Prevención
Revisó y Aprobó en lo Financiero: Paula Loaiza - Subgerente Administrativo y Financiero
Revisó y Aprobó en lo jurídico: Leonardo Medina – jefe de Oficina Jurídica.